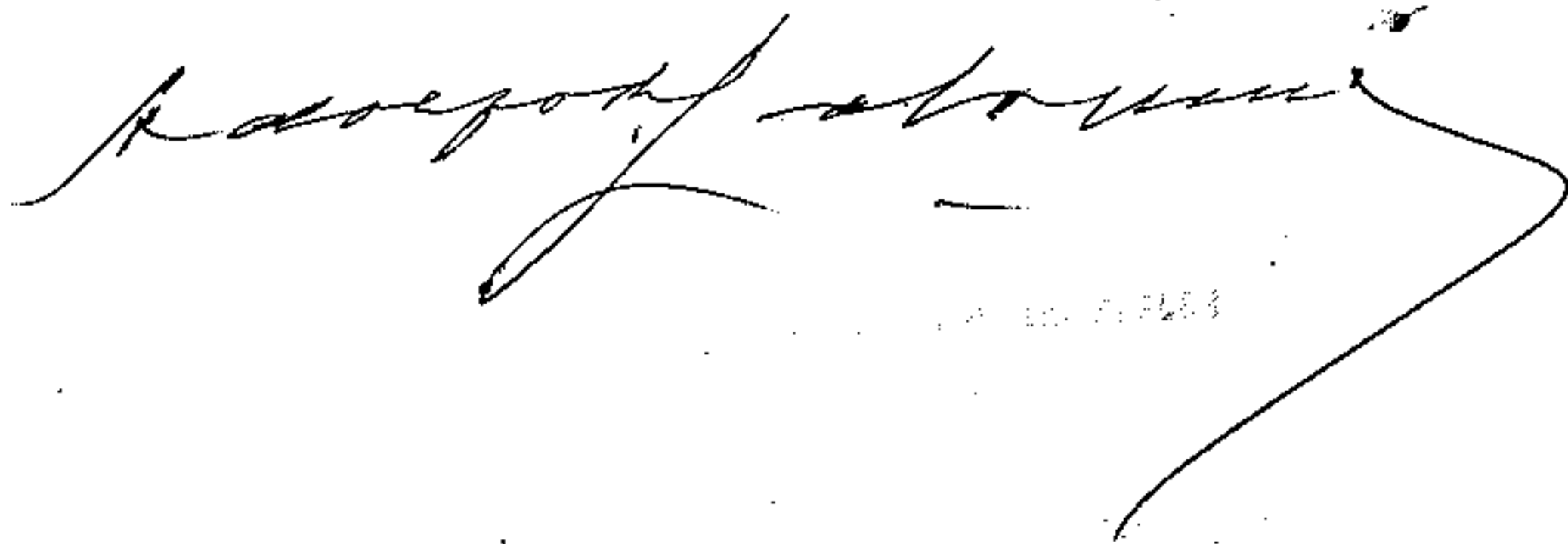


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de junio de 1980

En atención a lo expresado a fs. 5 por la Subsecretaría de Administración, hágasele saber que los agentes contratados por disposición del Tribunal con remuneraciones equivalentes a las de categorías presupuestarias - del Poder Judicial de la Nación expresamente mencionadas en la resolución que dispone la contratación, deben percibir - los aumentos de remuneraciones que esas categorías registren en virtud de las normas generales respectivas, salvo disposición en contrario consignada en cada caso concreto.

Regístrese y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



a.f.